



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2020-MPCH/A

Chincheros, 09 de julio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Consejo Extraordinaria N° 09-2020-MPCH, realizada el 09 de julio del 2020, se debatió el Informe N° 0209-2020-MPCH-PP/BQCH, de fecha 08 de julio del 2020, Informe N° 380-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 3393, de fecha 08 de julio del 2020, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien solicita aprobar el plan de actividades para el XXXVII Aniversario de la Provincia de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 380-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 3393, de fecha 08 de julio del 2020, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien solicita aprobar la Propuesta de plan de actividades: "Por el XXXVII Aniversario de la Provincia de Chincheros 2020, En tiempo de Covid -19", todos sumando en la propuesta del plan a un monto total de S/. 15,000.00";

Que, Informe N° 0209-2020-MPCH-PP/BQCH, de fecha 08 de julio del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Opinión Legal N° 146-2020-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 3426, de fecha 08 de julio del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Artículo Primero. - Declarar la acción de Visto Bueno, así mismo se remita el presente, al Concejo Municipal para su aprobación (...);

Que, luego de ser debatido en la Sesión de Concejo y estando todos de acuerdo que contamos con mayores necesidades en la Provincia se aprueba por MAYORIA la Propuesta de plan de actividades: "Por el XXXVII Aniversario de la Provincia de Chincheros 2020, En tiempo de Covid -19", por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles).

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1: APROBAR El Plan de Actividades: "Por el XXXVII Aniversario de la Provincia de Chincheros 2020, En tiempo de Covid -19", por el monto total de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles), el que como anexo forma parte integrante del Presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ARTÍCULO 2: ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Social y Unidad de Recursos Humanos iniciar con la conformación de comisiones para la actividad "Por el XXXVII Aniversario de la Provincia de Chincheros 2020, En tiempo de Covid -19".

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
CCULTURA 02
SGDS 01
RRHH 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01